



DECRETO N° 1832--

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario N° 05-01-0775/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1810, de fecha 17 de diciembre de 2021; el proceso de gran compra N° 61281, iniciado el 10 de noviembre y concluido el 25 de noviembre, ambos de 2021; el ordinario N° 05-01-0762/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-000576/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 595, de fecha 21 de octubre de 2021, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CM-011/2021, de fecha 1 de diciembre de 2021; el ordinario N° 05-00-0700/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación al Administrado Municipal; el certificado del Secretario Municipal N° 205, de fecha 27 de octubre de 2021, donde consta del acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1246, de la misma fecha, acordando autorizar la presente adquisición por convenio marco; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 1810, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba la adquisición vía convenio marco de la empresa Gasco GLP S.A., rol único tributario N° 96.568.740-8, por concepto de 15.000 vales de gas de 15 kg, por la cantidad de \$237.458.550, IVA incluido, con la finalidad de apoyar a la comunidad, en el marco de la crisis sanitaria y económica que afecta al país.

2.- Que, luego, por ordinario N° 05-01-0775/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica modificar el acto administrativo anterior, en relación al proveedor elegido, debido a que la modalidad convenio marco solo permite seleccionar el proveedor más barato, el que, al día de emisión de la orden de compra, coincide con Abastible S.A., rol único tributario N° 91.806.000-6.

**DECRETO:**

- MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 1810, de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó la adquisición vía convenio marco de la empresa Gasco GLP S.A., rol único tributario N° 96.568.740-8, por concepto de 15.000 vales de gas de 15 kg, por la cantidad de \$237.458.550, IVA incluido, en el sentido de reemplazar el numeral 1 de su parte resolutive por lo siguiente:

**APRUÉBASE** la siguiente adquisición vía Convenio Marco:

**Proveedor:** ABASTIBLE S.A.

**Rut N°:** 91.806.000-6

NOMBRE	ID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
--------	----	-----------------	----------	-------

GAS LICUADO NORMAL – 15 KG IV REGION	1704028	\$12.906	15.000	\$193.590.000
<b>Total Convenio</b>				<b>\$193.590.000</b>
<b>IVA (19%)</b>				<b>\$36.782.100</b>
<b>TOTAL FINAL</b>				<b>\$230.372.100</b>

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en lo no modificado rige plenamente el Decreto Alcaldicio N° 1810, de 2021.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución a través de correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
  - Sr. Juan Gallardo Contreras (Inspector Técnico)
  - Dirección Administración Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJ/HLM/VRS